



PLAN PRESUPUESTARIO 2017-2019

Visto el informe emitido por la Intervención en fecha 3 de marzo de 2016 el que se recomienda la formulación de un plan presupuestario para su posterior remisión al Ministerio por medios telemáticos y mediante firma electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando la obligatoriedad de elaborar y aprobar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a la luz de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Considerando que el artículo 3.1 de la precitada norma establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

De cuanto antecede EL Ayuntamiento Pleno aprobó el siguiente PLAN PRESUPUESTARIO

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el siguiente Plan presupuestario que contiene las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos para el periodo 2017-2019 partiendo del 2016, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales para garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre:

Ayuntamiento de Los Realejos. Plan Presupuestario 2017 - 2019

Marco Presupuestario a Medio Plazo

INGRESOS

A) Detalle de ingresos corrientes	2.016 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	2.017 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	2.018 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	2.019 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	6.912.677,06	3,80%	7.175.127,33	3,66%	7.437.582,10	3,53%	7.700.041,42
Capítulo 3. Tasas, p. públicos y otros ingresos.	5.013.437,79	0,28%	5.027.540,80	-1,34%	4.960.298,75	1,84%	5.051.604,27
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	13.123.028,19	1,00%	13.254.258,47	1,00%	13.386.801,05	1,38%	13.571.048,68
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	128.252,84	1,00%	129.535,37	1,00%	130.830,72	1,00%	132.139,03
Total de Ingresos corrientes	25.177.395,88	1,62%	25.586.461,97	1,29%	25.915.512,62	2,08%	26.454.833,40
B) Detalle de ingresos de capital	2.016,00 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	2.017 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	2.018 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	2.019 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00		0,00		0,00		0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.519.386,12	1,00%	1.534.579,98	1,00%	1.549.925,78	1,00%	1.565.425,04
Total de Ingresos de capital	1.519.386,12	1,00%	1.534.579,98	1,00%	1.549.925,78	1,00%	1.565.425,04
C) Detalle de ingresos financieros	2.016 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	2.017 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	2.018 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	2.019 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	119.500,00	0,00%	119.500,00	0,00%	119.500,00	0,00%	119.500,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00		0,00		0,00		0,00
Total de Ingresos financieros	119.500,00	0,00%	119.500,00	0,00%	119.500,00	0,00%	119.500,00
Totales Ingresos	26.816.282,00	1,58%	27.240.541,95	1,26%	27.584.938,40	2,01%	28.139.758,44

GASTOS

A) Detalle de gastos corrientes	2.016 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	2.017 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	2.018 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	2.019 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	13.272.967,61	0,98%	13.403.515,69	1,00%	13.537.550,85	1,00%	13.672.926,35
Capítulo 2. Gastos corrientes en bb y ss	8.078.621,80	0,80%	8.143.286,07	0,99%	8.224.106,99	1,50%	8.347.356,10
Capítulo 3. Gastos financieros	97.470,00	-5,56%	92.049,70	0,09%	92.130,20	-15,11%	78.211,50
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.373.162,21	0,97%	2.396.296,03	0,60%	2.410.559,42	2,65%	2.474.335,72
Total de Gastos Corrientes	23.822.221,62	0,89%	24.035.147,49	0,95%	24.264.347,46	1,27%	24.572.829,67
B) Detalle de gastos de capital	2.016 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	2.017 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	2.018 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	2.019 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	2.167.496,63	9,37%	2.370.578,00	4,80%	2.484.314,71	23,52%	3.068.546,26
Capítulo 7. Transferencias de capital	127.227,25	0,00%	127.227,25	0,00%	127.227,25	0,00%	127.227,25
Total de Gastos de capital	2.294.723,88	8,85%	2.497.805,25	4,55%	2.611.541,96	22,37%	3.195.773,51
C) Detalle de gastos financieros	2.016 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	2.017 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	2.018 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	2.019 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	119.500,00	0,00%	119.500,00	0,00%	119.500,00	0,00%	119.500,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	579.836,50	1,42%	588.089,21	0,25%	589.548,98	-57,31%	251.655,26
Total de gastos financieros	699.336,50	1,18%	707.589,21	0,21%	709.048,98	-47,65%	371.155,26
Totales Gastos	26.816.282,00	1,58%	27.240.541,95	1,26%	27.584.938,40	2,01%	28.139.758,44
Ingresos - gastos.....	0,00		0,00		0,00		0,00

SEGUNDO: Proceder a la remisión del marco presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y mediante firma electrónica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.